

Referencia: ██████████
Solicitante: ANA FERNANDEZ PEREZ
DNI: ██████████
Cuerpo: Catedrático Universidad
Rama: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, se notifica que la Comisión de acreditación de COMISIÓN 18-Derecho II, de la rama de CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, en su reunión del día 27 de Mayo de 2024, ha resultado lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por don/doña ANA FERNANDEZ PEREZ

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y constatados los méritos aportados por el/la solicitante.

Examinada la documentación presentada y realizada la valoración de los méritos evaluables conforme al Anexo II del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, y aplicando los criterios de evaluación correspondientes, ACUERDA la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN FAVORABLE a la solicitud de acreditación presentada por don/doña ANA FERNANDEZ PEREZ, a efectos de la acreditación nacional solicitada para el acceso al Cuerpo de Catedrático Universidad, Rama de Conocimiento de CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, según lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en razón de los siguientes motivos:

La comisión ha acordado, de manera colegiada, que la solicitante alcanza las condiciones establecidas en la normativa para obtener una resolución favorable a su solicitud de acreditación para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, adjuntando el correspondiente certificado de acreditación. Contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, podrá presentar reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta notificación.

Se firma electrónicamente en Madrid, por el Presidente de la comisión
M^a Victoria Petit Lavall

